INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante aporta al despacho las resultas del envío de la notificación personal de la demandada, enviada mediante la empresa "REDEX" No. GC 32001253-GE01YM el día 26 de noviembre y que fuera requerido por el despacho en auto del 03 de septiembre de 2020 para acceder al emplazamiento solicitado. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 18 de septiembre del 2020**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante:	**HECTOR ARIAS OSORIO**
Demandado:	**LUZ ESTELLA MORA RODRIGUEZ**
Radicado:	**170014003010-2019-00563-00**

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial dentro del proceso de la referencia y toda vez que el apoderado cumplió con el requerimiento que se hiciera en auto del 03 de septiembre, adosando al proceso las resultas del envío de la notificación personal a la demandada con guía de la empresa "REDEX" No. GC 32001253-GE01YM y donde se evidencia que la misma no pudo ser entregada con la anotación "permanece cerrado" se accederá la solicitud de emplazamiento de la demandada y toda vez que se cumple con los requisitos del artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 4 del artículo 291 ibidem, se **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** del demandado **ALONSO URIBE BUITRAGO** identificado con C.C. 1.053.779.013 de Manizales, en razón a que el apoderado de la parte accionante en escrito que antecede, lo solicita, por cuanto manifiesta que se desconoce domicilio, dirección o lugar de trabajo del mismo.

Con base en lo anterior, se ordenará que por secretaría se realice el emplazamiento del demandado, conforme al artículo 10 del decreto legislativo 806 del 2020, esto es a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se advierte que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **QUINCE (15)** días después de la publicación del listado en el citado registro electrónico.

Si el emplazado no comparece se le designará **CURADOR AD-LITEM** con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

MPM

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 100 del 21 de septiembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario